



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/3811K
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	JOSE LUIS VICENTE ESCUDERO
Representante:	
PERSONAL_ (RMARTINEZN)	

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.**

El Tribunal, en su sesión de fecha 20/06/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de D. José Luis Vicente Escudero sobre modificación de la fecha de la entrevista, por no apreciarse por el Tribunal la existencia de fuerza mayor.

**SEGUNDO.-** Publicar las calificaciones de la entrevista celebrada en fecha 20/06/2023:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
José Luis Vicente Escudero	No presentado. Excluido
Felicidad Sánchez Sánchez	3

**TERCERO.-** Publicar el resultado final del proceso selectivo, una vez dirimidos los empates producidos:

ORDE N	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	MARTINEZ INVERNON, MARIA PILAR	100	60	40
2	CONESA GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	100	60	40
3	GARCIA MOYA, MARIA DE LOS ANGELES	55,6	15,6	40
4	BELCHI RAMIREZ, CAROLINA	54,7	14,7	40
5	GOMEZ SEGURA, PATRICIA	48,1	8,1	40



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

6	RABASCO NICOLAS, MANUEL	SAN JOSE	45,4	5,4	40
7	LOPEZ MARIA BEATRIZ	SANCHO,	41,2	1,2	40
8	OTON MARIA SOLEDAD	CARRILLO,	40,6	0,6	40
9	SANCHEZ FELICIDAD	SANCHEZ,	40	0	40
10	EGEA RENATO	GONZALEZ,	21,3	0	21,3
11	ILLAN MARIA JOSE	FERNANDEZ,	9	0	9

**CUARTO.-** Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

MARÍA PILAR MARTÍNEZ INVERNÓN	***7297***
-------------------------------	------------

**QUINTO.-** Requerir a Dña. María Pilar Martínez Invernón para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de **20 días naturales**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal:

ORDE N	NOMBRE APELLIDOS	Y	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	CONESA	GARCIA,	100	60	40



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

	MARIA DE LOS ANGELES			
2	GARCIA MOYA, MARIA DE LOS ANGELES	55,6	15,6	40
3	BELCHI RAMIREZ, CAROLINA	54,7	14,7	40
4	GOMEZ SEGURA, PATRICIA	48,1	8,1	40
5	RABASCO SAN NICOLAS, JOSE MANUEL	45,4	5,4	40
6	LOPEZ SANCHO, MARIA BEATRIZ	41,2	1,2	40
7	OTON CARRILLO, MARIA SOLEDAD	40,6	0,6	40
8	SANCHEZ SANCHEZ, FELICIDAD	40	0	40
9	EGEA GONZALEZ, RENATO	21,3	0	21,3
10	ILLAN FERNANDEZ, MARIA JOSE	9	0	9

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Documento firmado electrónicamente por  
ROSANA MARTÍNEZ NAVARRO  
20/06/2023 14:20:02

LA DIRECTORA JEFA DE SERVICIOS SOCIALES,  
MARIA LUISA GARCIA PINEDA  
21/06/2023 9:23:54